



MENDOZA

DECRETO 2605/2015 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
Del: 09/12/2015; Boletín Oficial 28/12/2015.

Visto el expediente 6537-D-15-77770 en el cual se solicita aprobar la estructura organizativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes conforme lo dispuesto por la Ley N° 8830; y
CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 128° enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su punto 1 que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de sus dependencias.

Que el Art. 17 de la Ley N° 8830, dispone las competencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el Art. 18 establece que se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: la Obra Social de Empleados Públicos, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y los Hospitales Públicos descentralizados.

Que el Art. 3° de la Ley N° 8830 establece las atribuciones y deberes de los Ministros y prevé la delegación de competencias administrativas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente y transfíeranse los cargos al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según el Organigrama que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto y las misiones y funciones que a continuación se describen:

JEFATURA DE GABINETE

MISIÓN

Coordinar y monitorear las políticas y decisiones adoptadas por el Sr. Ministro conforme a las disposiciones legales vigentes, en un marco de eficacia, eficiencia y transparencia.

Llevar adelante la coordinación integral de las acciones del Ministerio, desarrollando las funciones que hacen a su competencia.

FUNCIONES

- Coordinar y monitorear las decisiones emanadas por el Sr. Ministro, resultando ser el nexo natural e inmediato entre las actividades de las diferentes Subsecretarías del Ministerio para el cumplimiento de las políticas sanitarias y los objetivos propuestos.
- Informar al Sr. Ministro lo actuado por sus dependencias, a efectos de adoptar las decisiones que estime corresponder.
- Preparar y coordinar las reuniones de Gabinete y presidirlas cuando expresamente el Sr. Ministro lo delegue.
- Entender en la Representación Institucional del Sr. Ministro en los temas que le delegue el mismo.

- Resolver sobre los temas que le indique el Sr. Ministro, en los ámbitos de su competencia.
- Realizar funciones de enlace entre las Subsecretarías y el Ministro.
- Anualmente junto con las Subsecretarías elaborar la Memoria detallada de las acciones desarrolladas,
- Asignar funciones y coordinar las acciones del cuerpo de Asesores

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

MISIÓN

Cumplir función administrativa consultiva de colaboración técnica y jurídica, preparatoria de la voluntad de los Órganos que ejercen administración activa.

FUNCIONES

- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos legales y jurídicos pedidos por el Sr. Ministro de Salud a través de la Jefatura de Gabinete.
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos legales y jurídicos pedidos por otros funcionarios del Ministerio de Salud.
- Tramitar los sumarios administrativos que versen sobre agentes y/o hechos acaecidos en dependencias del Ministerio de Salud, que no cuenten con servicio jurídico específico.
- Velar por el uso apropiado de métodos complementarios e insumos.
- Facilitar la participación de la comunidad organizada en las acciones relativas al cumplimiento de Programas.

SECRETARIA PRIVADA

MISIÓN

Brindar la correcta información y comunicación del accionar del Ministerio. Realizar tareas de control, verificación de las piezas administrativas, Organizar las actividades protocolares y de ceremonial del Ministerio.

FUNCIONES

- Informar a los usuarios internos y externos de los servicios que presta el Ministerio.
- Comunicar las actividades que se desarrollan en el Ministerio.
- Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes en las piezas administrativas que son firmadas por el Sr. Ministro.
- Cumplir con los actos protocolares y ceremoniales del Ministerio.

ESCUELA DE SALUD PÚBLICA

MISIÓN

Promover la producción, el intercambio y la divulgación interdisciplinaria de conocimientos en salud, desarrollando la excelencia en las tareas de investigación, formación y asistencia técnica con la incorporación de nuevas tecnologías, a partir de las necesidades territoriales para optimizar el sistema de salud pública (Decreto N° [477/14](#)).

FUNCIONES

- Capacitación, y formación de los equipos de salud a partir de las necesidades territoriales de las organizaciones e instituciones.
- Promover la participación activa de la comunidad e integración de la sociedad en los temas de salud de las personas y de la población.
- Cooperación permanente con otras ESPM del país y Latinoamérica
- Brindar asistencia técnica a instituciones, organizaciones que así lo requieran
- Facilitar la incorporación y adaptación de las tecnologías digitales de avanzada
- Fortalecer los diversos vínculos de formación e investigación con las universidades y facultades de la provincia, del país y del exterior.
- Consolidar y promover sólidas articulaciones de investigación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Conicet, además de otras instituciones de la Provincia, el país y el extranjero.
- Promover la visibilidad del conocimiento generado internamente a través de capacitación.
- Construir un centro de documentación para promover intercambios que mejoren la efectividad del Ministerio de Salud.

OBRA SOCIAL EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.)

MISIÓN

Es orientar sus inversiones en la generación de servicios de salud propios, turismo social, etc., pero el gran impacto financiero se concentra en la contratación de prestaciones médicas

asistenciales a terceros proveedores. La evolución del modelo prestador de servicios médicos en la Argentina muestra que a través del financiamiento de la seguridad social médica se produce el gran desarrollo del sector privado en salud.

FUNCIONES

- Participar en la elección del Director General
- Coordinar en las prestaciones de los servicios de Salud de sus afiliados
- Dar soluciones a las diferentes temáticas en salud
- Trabajar en forma conjunta entre la obra social y el Gobierno Provincial para llevar a cabo una política estratégica de salud.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

MISIÓN

Garantizar el acceso a los servicios de diagnósticos y tratamientos, en calidad y oportunidad; fortaleciendo el abordaje terapéutico en enfermedades catastróficas a todos los habitantes de la Provincia.

FUNCIONES

- Elevar al Sr. Ministro la propuesta del presupuesto anual de la Subsecretaría.
- Supervisar, controlar y coordinar el cumplimiento de las tareas de cada una de las Direcciones.
- Controlar la conducción de las organizaciones asistenciales dependientes del estado Provincial.
- Asegurar el funcionamiento de Programas de atención de enfermedades catastróficas.
- Supervisar el funcionamiento de los servicios de traslado y atención in situ de las personas afectadas por patologías urgentes o emergentes.
- Promover y fomentar las relaciones interinstitucionales de asistencia.
- Fiscalizar y controlar los procesos de producción y las tecnologías aplicadas.
- Supervisar y controlar el establecimiento de los estándares para la protección y seguridad de los alimentos.
- Supervisar la gestión de residuos patogénicos (Ley Provincial N° [7168](#)) en los Establecimientos de salud públicos y privados.
- Supervisar la gestión de residuos peligrosos (Ley Provincial N° [5917](#) de adhesión a la Ley Nacional N° [24.051](#) y Ley Nacional N° [25612](#) de Presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicios) que se generan en los establecimientos de salud tanto públicos como privados.

DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES

MISIÓN

Controlar la prestación de servicios de la mejor calidad técnica y con recurso humano capacitado, coordinando las acciones con los distintos niveles de complejidad y de efectores de la provincia, tanto públicos como privados.

FUNCIONES

- Supervisar y evaluar en forma permanente las acciones de los efectores.
- Organizar los efectores para satisfacer las necesidades de salud de la población.

DIRECCIÓN GENERAL METROPOLITANA (NORTE Y SUR)

DIRECCION GENERAL REGION (ESTE, VALLE DE UCO Y SUR)

MISIÓN

Organizar, dirigir y controlar en el ámbito de la Provincia de Mendoza de acuerdo a la Región sanitaria asignada la prestación, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios en promoción, prevención y asistencia en el primer nivel de atención, atención hospitalaria, atención pre y post hospitalaria coordinando toda la red sanitaria provincial pública, orientados al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población, en el marco de los recursos que a tal efecto se le asignaren.

Fortalecer el nexo entre la Nación, la Provincia y los Municipios

FUNCIONES

- Ejecutar regionalmente las políticas de salud planificadas por el Ministerio.
- Implementar en la Región a su cargo la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Relevar los recursos tecnológicos de diagnóstico y tratamiento disponibles.
- Proponer al Ministerio la asignación de recursos presupuestarios a cada uno de los efectores de la región.

- Identificar la población a cargo con sus características demográficas y epidemiológicas para que sirvan de fundamento a la distribución de recursos humanos, físicos y tecnológicos y contribuyan a la gestión asistencial.
- Proponer al Ministerio la cartera de servicios regional.
- Proponer al Ministerio la incorporación de nueva tecnología en el ámbito de la región.
- Implementar la Historia Clínica Única.
- Otorgar especial importancia a las relaciones entre los efectores de diferentes niveles de complejidad que aseguren un adecuado flujo de pacientes entre ellos.
- Implementar mecanismos de referencia y contrarreferencia garantizando el libre tránsito del ciudadano por los distintos niveles del sistema y el "continuum asistencial".
- Implementar protocolos asistenciales longitudinales.
- Definir y proponer la distribución racionalmente el recurso humano en el ámbito de la región de acuerdo con las necesidades asistenciales de la población
- Proponer al Ministerio la contratación de personal por región y no por efector.
- Desarrollar y asegurar la facturación a terceros responsables.
- Proponer al Ministerio la celebración de contratos con efectores privados según las necesidades de la región.
- Implementar estrictos mecanismos de control de calidad.

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES MISIÓN

Desarrollar políticas, estrategias y acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental, en el marco de la atención primaria de la salud y de los derechos humanos, preservando la dignidad de las personas con trastornos mentales y de toda la comunidad mendocina.

FUNCIONES

- Organizar la Gestión de Salud Mental en el marco de las políticas públicas y los sistemas legales vigentes: Constitución Nacional, Convención de los Derechos del Niño, Constitución Provincial, tratados Nacionales e Internacionales.
- Coordinar y evaluar el Sistema de Salud Mental Provincial, en el marco de la legislación vigente y de los derechos humanos y civiles de los ciudadanos.
- Desarrollar un Sistema Estadístico informatizado de vigilancia epidemiológica, que permita visualizar las prioridades en este sentido, permitiéndole planificar al sector sobre datos reales.
- Intervenir en la habilitación, fiscalización y control de la gestión de los organismos de su competencia.
- Supervisar a través de la participación y pertenencia a la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación la formación de los profesionales de la Salud Mental.
- Participar articuladamente con otros sectores que aborden problemáticas psicosociales como son: Educación, Justicia, Seguridad, Poder Legislativo, Poder Judicial, Asociaciones Civiles, otros, legitimando el hacer desde la elaboración de instrumentos pertinentes para realizar aportes y consensuar acciones en los diferentes ámbitos.
- Potenciar los recursos asistenciales en los tres niveles de atención, fortaleciendo la atención infanto juvenil, discapacidad, gerontología y otros.
- Organizar las diferentes prestaciones de Salud Mental, la asistencia psicopatológica, abarcando desde el diagnóstico clínico, la psicofarmacoterapia, modalidades terapéuticas individuales y grupales, hospitalizaciones y la reinserción social de las personas con sufrimiento mental.
- Conformar en cada Departamento de la Provincia una Comisión de Salud Mental, con todos los agentes que trabajen el sector salud y todos los otros sectores que tengan que ver con la problemática psicosocial.
- Ejercer en las áreas de trabajo bajo su incumbencia la función de fiscalizar las diferentes actividades realizadas por técnicos, profesionales, administrativos a su cargo, así como de otros organismos cuya administración dependa de esta Dirección.
- Desarrollar procesos de capacitación destinados a promover estilos de vida saludable, prevención, contención y tratamiento oportuno de las adicciones y del abordaje preventivo -asistencial de la problemática de violencia infanto juvenil, priorizando estrategias protectoras y enmarcadas en los lineamientos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

- Planificar servicios de promoción, prevención y asistencia de la salud mental con asentamiento local, propiciando la accesibilidad de la población a los mismos.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MISIÓN

Coordinar en toda la Provincia los Programas Preventivos de ámbito estatal, especialmente dirigidos a grupos vulnerables y con factores de riesgo, atendiendo los aspectos de promoción, prevención, asistencia y vigilancia de los mismos.

FUNCIONES

- laborar un plan de salud expresado en objetivos y metas de las actividades.
- Identificar la red de prestadores públicos y privados que permitan lograr los objetivos de la dirección.
- Establecer en la red asistencial patrones de referencia y contrareferencia.
- Normatizar diagnóstico y tratamiento de las patologías prevalentes específicas de los programas a cargo de la Dirección, con el objeto de mejorar la eficacia de los tratamientos.
- Establecer y evaluar indicadores de producción y de calidad.
- Fomentar acciones de promoción, educación y comunicación para la salud, geo-referenciado.
- Mantener una evaluación actualizada de cada programa.
- Planificar nuevos programas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población.

DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA

MISIÓN

Asegurar a los ciudadanos el acceso a los medicamentos esenciales, en forma equitativa, oportuna y confiable, usando como pilares la selección de medicamentos esenciales contenidos en el Formulario Terapéutico Provincial con criterios de efectividad, calidad aceptable, eficiencia y seguridad y la promoción del uso racional de medicamentos, productos herbarios e insumos médicos, e implementar las acciones sanitarias necesarias que permitan aplicar la legislación nacional y provincial vigente.

FUNCIONES

- Efectuar los controles sanitarios necesarios para asegurar la calidad de los productos enunciados en el Art. 1° de la Ley N° [5.897](#) y de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud y regular la circulación intraprovincial de los mismos.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la modalidad, promoción, publicidad y conducta prescriptiva acorde a lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° [5.897](#) y Ley N° [7.037](#).
- Instrumentar los programas de fármaco-vigilancia y tecnovigilancia y controlar su cumplimiento, a los fines de garantizar las condiciones de eficacia terapéutica de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud.
- Organizar un centro de información, consulta y especialización, debiendo mantener actualizados los registros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Actualizar en forma periódica el Formulario Terapéutico Provincial a través de la Comisión Asesora de Medicamentos, en base a los criterios de calidad, eficiencia e inocuidad de los mismos.
- Establecer los mecanismos óptimos de adquisición y distribución de los bienes sujetos a la Ley N° 5987, con el fin de asegurar a los ciudadanos el suministro de los mismos en forma equitativa, accesible y oportuna.
- Aplicar la legislación nacional y provincial vigente a los fines del cumplimiento de los objetivos encomendados.
- Instrumentar programas de capacitación continua orientados a la gestión, manipulación, uso racional y estrategias sanitarias orientadas a la promoción, prevención, protección y asistencia en salud.
- Organizar un registro de actividades científicas en el Área de Farmacología Clínica y el contralor de las mismas según las normativas vigentes y las que se dicten en el futuro, asegurando la protección de los derechos y el bienestar de los sujetos de estudio y la calidad e integridad de la información del estudio.

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIA

MISIÓN

Garantizar y asegurar el cumplimiento de las políticas y estrategias contenidas dentro de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil. La Dirección de Maternidad e Infancia, tiene a su cargo la planificación, el control y la evaluación de los diversos programas que le competen.

FUNCIONES

- Supervisar el cumplimiento de las políticas y estrategias contenidas en el Plan Materno Infantil.
- Formular programas, subprogramas y proyectos que operativicen el objetivo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° [6124](#) en el marco de las políticas y estrategias establecidas en los Arts. 2° y 3° de la misma Ley y modificados por la Ley N° [7254](#).
- Mantener registros actualizados de efectores sociales y médico - asistenciales públicos y privados, destinados a la atención materno infantil.
- Administrar los recursos financieros destinados por la Ley N° [6.124](#) y sus modificatorias.
- Coordinar con el Programa Provincial de Salud Reproductiva las acciones destinadas a disminuir la morbimortalidad materna e infantil.
- Coordinar con el Plan Sumar a los efectos de cumplir con las metas para que se hagan efectivos los recursos destinados a fortalecer la atención primaria de la salud y los hospitales con maternidad.
- Optimizar los métodos para el manejo, interpretación y comunicación de la información a los responsables de la salud pública, proveedores y ciudadanos.
- Planificar la oferta de servicios preventivos y asistenciales sobre la base de necesidades y expectativas de la población en materia de salud, a la vista de los principios de equidad, accesibilidad y sustentabilidad económica financiera.
- Definir el alcance y tipo de prestaciones a las que el Estado Provincial proporcionará cobertura, sobre bases epidemiológicas.
- Desarrollar modelos de atención que favorezcan la promoción y protección de la salud.
- Facilitar la participación de la comunidad organizada, en las decisiones y acciones relativas a los programas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud.

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

MISIÓN

Asistir de manera eficaz y eficiente a todos los pedidos de emergencia referidos a traslados que sean requeridos por los habitantes de la Provincia, capacitando al personal involucrado para hacer frente a la problemática que se presente en el día a día, incluyendo los eventos de tipo catastróficos.

FUNCIONES

- Reunir los recursos del S. E. C. de los Hospitales, en lo referente a traslado de personas, a fin de optimizar su uso y ampliar territorialmente la cobertura del Sistema de Traslado de personas, para su diagnóstico, tratamiento o derivación.
- Reasignar la mayor parte del personal de movilidad y de los vehículos de ambulancias.
- Diseñar un Sistema Programado de Traslado de Pacientes.
- Dotar de Equipamiento de comunicación a todas las Unidades
- Diseñar un Programa de Información con los datos clínicos, de identidad y cobertura de los pacientes, antes y durante su traslado.
- Entrenamiento del personal en caso de catástrofe; de las personas asignadas a la emergencia y de los potenciales participantes en las acciones.
- Programar simulaciones, para evaluar comportamientos y procedimientos.
- Prever los insumos a necesitar.
- Interactuar con todos los actores de la red sanitaria provincial.
- Dictar cursos de acción en la urgencia y emergencia, más allá del lugar en que desempeñan sus tareas.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

MISIÓN

Administrar los recursos del Ministerio, tanto humanos como materiales, apoyando logísticamente en la provisión y administración de bienes y servicios, dentro de las normativas vigentes y en un marco de eficiencia, eficacia y transparencia en su función.

Diseñar, planificar, evaluar y establecer controles de calidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, como así también la de sus recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos y la articulación con las políticas nacionales, perfilando un marco estratégico flexible a mediano y largo plazo, que permita adecuar decisiones, ante posibles cambios en escenarios futuros.

FUNCIONES

- Elevar al Sr. Ministro la propuesta de presupuesto anual de la Jurisdicción.
- Informar las modificaciones y redistribuciones internas de las partidas presupuestarias.
- Informar las medidas relacionadas con la organización administrativa, las transferencias de personal interministerios y los requerimientos de capacitación.
- Autorizar las erogaciones del sector, de acuerdo con las normas vigentes.
- Practicar los actos de administración y control de los fondos afectados al sector, de acuerdo con las normas vigentes.
- Informar los nombramientos y adscripciones que necesitare el sector.
- Coordinar con las Direcciones a su cargo la realización de las tareas, actividades y funciones que le asigna la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario a través del instrumento administrativo correspondiente.
- Intervenir en las licitaciones y contrataciones del sector.
- Realizar las propuestas de promoción y ascenso de empleados del sector.
- Supervisar, controlar y coordinar el cumplimiento de las tareas de cada una de las Direcciones.
- Realizar los cambios necesarios que permitan el cumplimiento de las metas, objetivos y políticas fijados por esta gestión.
- Coordinar las acciones de prevención ante la exposición de la población a riesgos ambientales físicos, químicos y biológicos.
- Supervisar la promoción de actividades en el manejo y control de riesgos ambientales derivados de los resultados de la información obtenida.
- Supervisar y coordinar la capacitación del Recurso Humano, actualización e innovación de metodologías para generar informaciones analíticas que contribuyan a la toma de decisiones en salud.
- Supervisar, controlar y evaluar la elaboración de informes referidos a la situación ambiental de los establecimientos de la salud y su relación con la población que asiste a los mismos y las situadas en el entorno inmediato.
- Coordinar distintas estrategias para poder jerarquizar y propiciar la “investigación” como instrumento que aporte criterios de eficiencia en las políticas sanitarias.
- Coordinar acciones con actores claves del campo de la salud pública, (Universidades, Centros de Estudios, ONG).
- Asistir, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de un sistema de monitoreo de los trabajos de investigación que se desarrollen en el ámbito de la salud pública.
- Supervisar y controlar el análisis de factibilidad y Desarrollar Proyectos TICs, desde su concepción hasta su puesta en marcha, en una permanente interacción con los sectores involucrados, durante la ejecución del Proyecto y a posteriori de su implementación.
- Coordinar acciones que sirvan de Nexo Tecnológico con Proyectos externos a esta Subsecretaría, aportando la interacción necesaria para que dichos Proyectos sean consecuentes con las necesidades de este Ministerio.
- Supervisar y fiscalizar el Monitoreo de cada uno de los Proyectos en ejecución asociados a TICs en el Ministerio, de modo de lograr una medición adecuada de su desarrollo y de su posterior evolución.
- Asistir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el proceso de generación y de un equipo de trabajo orientado al desarrollo de software y apoyado en la modalidad de Líderes de Proyecto, con dedicación absoluta al desarrollo informático que cada proyecto involucre.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

MISIÓN

Gestionar y coordinar el proceso de planificación con la participación de todos los sectores involucrados para transformar la realidad sanitaria en el sentido de las políticas definidas por el Gobierno y el Ministerio de Salud, estableciendo objetivos y metas de corto, mediano y largo

plazo.

FUNCIONES

- Efectuar análisis de situación y diseño de evaluaciones.
- Elaborar formulación de objetivos.
- Realizar formulación de intervenciones.
- Fiscalizar y controlar los procesos de producción y las tecnologías aplicadas.
- Intervenir y asesorar en las definiciones de las políticas que involucren la Planta de Personal.
- Definir puestos de trabajo y adecuación de las personas en los mismos.
- Definir políticas de ingreso y progreso en la carrera según normas escalafonarias vigentes.
- Proteger la salud de los empleados definiendo políticas de salud ocupacional. Supervisar el proceso administrativo de contratación de personas por el sistema de locación de servicios.
- Participar en la elaboración y control del presupuesto del Área Personal.
- Relevar y evaluar periódicamente las necesidades edilicias de los efectores de salud.
- Coordinar, programar y controlar la implementación de inspecciones, auditorías y procedimientos para evaluar la factibilidad de los Edificios destinados a la salud en los sectores público y privado.
- Entender acerca de la provisión de insumos y equipamiento.
- Organizar la división de los trabajos y definir métodos de acuerdo a los objetivos planteados.
- Elaborar documentación técnica de equipamiento para su adquisición.
- Coordinar entre los distintos sectores involucrados el desarrollo e implementación de los proyectos necesarios, de acuerdo a las metas propuestas.
- Programar y supervisar el mantenimiento de los recursos tecnológicos.
- Relevar, clasificar y procesar la información relacionada con los equipamientos para elaborar una Base de Datos.
- Realizar los estudios pertinentes tanto en efectores públicos o privados del estado del equipamiento biomédico.
- Planificar el mantenimiento preventivo para el equipamiento de los efectores de Salud.
- Asesorar en todo lo concerniente a compras de instrumentos y equipamientos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Administrar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros sobre el área de su competencia, con el objeto de lograr la concreción de los fines programados.

FUNCIONES

- Coordinar y participar en la elaboración, ejecución, registración, evaluación presupuestaria y demás funciones que le asigna la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la gestión presupuestaria y financiera.
- Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos de las áreas de su competencia.
- Requerir información básica para el desarrollo de sus funciones y sistematizarlas.
- Entender en las modificaciones presupuestarias y en la registración de su ejecución.
- Coordinar la administración de las Unidades Organizativas y/o dependencias a su cargo.
- Coordinar la elaboración de los estados contables de acuerdo a la normativa vigente.
- Incorporar en el ámbito de su competencia a la Secretaría General del Ministerio.
- Entender en el registro y verificación del inventario de bienes del Ministerio.
- Intervenir en la tramitación de contrataciones para la obtención de bienes y servicios.
- Liquidar y ordenar el pago de las erogaciones.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN

Optimizar la gestión de los recursos humanos con que cuenta el Ministerio a fin de que éste pueda cumplir las metas elaboradas, para esta gestión de Gobierno.

FUNCIONES

- Introducir al nuevo empleado en el ejercicio de sus funciones y determinar su unidad de trabajo.
- Comunicar a la unidad sectorial de Administración la existencia de vacantes y la necesidad de personal de su área.

- Elevar a la unidad sectorial de Administración los partes de asistencia, puntualidad y novedades del personal de las dependencias de su área.
- Resolver las cuestiones referidas al régimen jurídico del personal del área según lo dispongan las normas técnicas y jurídicas vigentes.
- Proponer las sanciones disciplinarias dentro del ámbito de su competencia.
- Elevar informes periódicos a la unidad sectorial de Administración sobre las necesidades de capacitación del personal del área.
- Decidir la extensión de la jornada de trabajo según las necesidades del servicio, de acuerdo a las normas internas y legislación vigentes.
- Autorizar los desplazamientos del personal y solicitar los viáticos cuando corresponda.
- Decidir o elevar a consideración superior, según lo dispuesto por las normas, los pedidos de licencia del personal.
- Establecer los procedimientos a cumplir por el personal del sector cuando así lo dispongan las normas técnicas y jurídicas vigentes.
- Decidir las peticiones, recursos y reclamos de los particulares, relativas a cuestiones de su competencia, de acuerdo a la legislación vigente.
- Definir puestos de trabajo y adecuación de las personas en los mismos.
- Definir políticas de ingreso y progreso en la carrera según normas escalafonarias vigentes.
- Proteger la salud de los empleados definiendo políticas de salud ocupacional.
- Supervisar el proceso administrativo de contratación de personas por el sistema de locación de servicios.

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

MISIÓN

Promover el Deporte y la Recreación en cualquiera de sus modalidades, formando, asistiendo y fiscalizando las actividades relacionadas con la práctica deportiva, con el objeto de lograr el desarrollo psíquico, físico y social de la población, como factor de formación integral del hombre y constituyendo una manifestación cultural del mismo.

FUNCIONES

- Fomentar, apoyar y organizar la práctica de actividades deportivas en coordinación con las jurisdicciones competentes según la temática respectiva
- Coordinar y ejecutar con los Municipios programas de capacitación y desarrollo de acciones en materia deportiva, procurando para tal fin la aplicación de principios éticos y pedagógicos.
- Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- Promover la descentralización de la actividad deportiva.
- Promover la integración de las organizaciones vinculadas a la actividad deportiva.
- Fiscalizar y controlar los ámbitos donde se realiza la práctica de deportes, en coordinación con las autoridades y jurisdicciones correspondientes, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.
- Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de dirigentes, técnicos, instructores deportivos, auspiciando y organizando cursos, congresos y conferencias a tal efecto.
- Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de alto rendimiento deportivo en la Provincia.
- Coordinar el accionar de las áreas públicas y privadas, en desarrollo del deporte escolar, social, comunitario y de alto rendimiento, conforme a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados, fomentando la realización y reconociendo las acciones desarrolladas por las asociaciones deportivas.
- Entender en la administración de las instalaciones del Estadio Provincial Malvinas Argentinas, canchas auxiliares, Velódromo Provincial Ernesto Contreras, Pista Provincial de Atletismo, Estadio Mendocino de Hockey, playas de estacionamiento y demás instalaciones a cargo de la Subsecretaría de Deportes.
- Generar recursos provenientes de la cesión precaria y temporal de las instalaciones.

DIRECCIÓN DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO:

- Promover planes de iniciación y práctica deportiva, para todos los sectores de la población mendocina.

- Desarrollar planes que favorezcan el acceso al deporte y a la actividad física a grupos de la población con necesidades especiales, adultos mayores, personas con discapacidades y afectados por patologías derivadas del sedentarismo.
- Facilitar el acceso a la población a las actividades de Vida en la Naturaleza y Deporte Aventura, incentivando la implementación de programas y actividades en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias.
- Estimular el desarrollo de los recursos humanos en el deporte como factor de integración social y medio de mejorar la calidad de vida favoreciendo la realización de investigaciones, cursos, encuentros, congresos y publicaciones.
- Coordinar acciones con instituciones deportivas, municipios, fundaciones, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y ejecución de programas de promoción deportiva, mejoramiento de la infraestructura y equipamiento deportivo y el desarrollo de los recursos humanos, dirigentes, técnicos, deportistas y estudiantes.
- Promover el intercambio deportivo desde y hacia la provincia en clubes, instituciones y organizaciones barriales.
- Promover y desarrollar el deporte en la escuela.
- Promover y dirigir programas de inclusión de los sectores sociales más vulnerables, permitiéndoles el ingreso a la práctica de actividades físicas y deportivas como instrumento de participación, integración social y mejoramiento de la calidad de vida.
- Dirigir y controlar los depósitos de bienes de la Dependencia.

DIRECCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO Y DEPORTE ORGANIZADO

- Coordinar, planificar y ejecutar conjuntamente con las entidades del deporte organizado, federaciones, asociaciones, clubes y las organizaciones deportivas de los municipios, programas de promoción, difusión, captación, desarrollo de talentos deportivos y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas.
- Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter regional, nacional e internacional.
- Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de desarrollo de Alto Rendimiento en la Provincia en base a los estándares de cada disciplina que establezcan las entidades competentes.
- Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de dirigentes, técnicos, instructores deportivos. Auspiciar y organizar cursos, congresos y conferencias relacionadas con el tema.
- Garantizar la plena vigencia de la Ley del Deporte, en especial en lo referente al accionar de las instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades físico deportivas.
- Fiscalizar y controlar el registro de instituciones deportivas públicas y privados.
- Fiscalizar y controlar el registro de entrenadores, técnicos, instructores deportivos y profesores.
- Fiscalizar y controlar los gimnasios y otros establecimientos afines a la práctica deportiva, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.
- Planificar y coordinar programas de capacitación y perfeccionamiento en materia deportiva y/o recreativa.
- Promover y coordinar propuestas de intercambio local, nacional e internacional en materia deportiva.
- Dirigir y controlar los depósitos de bienes de la Dependencia.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MISION

Será competencia en general de la Subsecretaría de Desarrollo Social, promover las condiciones que permitan a los ciudadanos de la Provincia el ejercicio de sus derechos humanos y sociales de forma plena, propendiendo a garantizar la integración social de aquellos grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social principalmente niños, niñas y adolescentes y sus familias, mujeres víctimas de violencia de género, adultos desocupados, adultos mayores y personas con discapacidad; ponderando la identidad territorial y la reducción de dificultades para el mejoramiento en el acceso a los procesos que permitan mejores servicios en el ámbito social.

- Proponer y ejecutar políticas de promoción, protección y restitución de derechos para integrantes de familias en situación de vulnerabilidad social.
- Proponer, coordinar y ejecutar políticas integrales relacionadas con la niñez y la adolescencia,

la juventud, la ancianidad, la discapacidad y adultos desocupados.

- Desarrollar políticas de inclusión laboral de adultos desocupados a través de la Economía Social.
- Promover la participación de actores sociales territoriales que permitan mejorar la dinámica en el acceso y ejercicio de derechos que permita la integración social de grupos vulnerables en las diferentes regiones provinciales.
- Articular con la Subsecretaría de Salud todas aquellas medidas tendientes a la coordinación de acciones que permitan mejorar los servicios sociosanitarios de los ciudadanos.
- Organizar y coordinar la ayuda estatal y comunitaria para los casos o de emergencias y catástrofes individuales y sociales, en coordinación con aquellos Ministerios y Secretarías que tengan injerencia en la temática.
- Promover políticas públicas que garanticen una mayor equidad de género, atendiendo principalmente las situaciones de mujeres víctimas de violencia en la prevención y asistencia de dicha problemática.
- Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, controlando - en el ámbito de su competencia- el cumplimiento por los organismos ejecutores -provinciales o municipales- de los compromisos adquiridos.
- Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia.
- Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados a la Provincia, municipios y organizaciones sociales, por transferencia.
- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos.
- Promover y ejecutar políticas de integración y de lucha contra todo tipo de discriminación.
- Promover y ejecutar políticas de articulación intra e interministerial con el objetivo de mejorar los índices de aquellas temáticas que atañen a la Subsecretaría de Desarrollo Social.
- Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídica con la Nación y con las otras Provincias en materia de derechos humanos, e intervenir en los Convenios Internacionales de la misma naturaleza.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MISIÓN

Asesorar en políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

FUNCIONES

- Asesorar y proponer al Poder Ejecutivo las políticas del área.
- Promover la creación de organizaciones no gubernamentales destinadas a la protección del niño, el adolescente y la familia.
- Relacionarse con los diferentes sectores involucrados en el tema.
- Participar en el diseño de la política oficial de medios de comunicación, relacionada con el tema.
- Promover la realización de congresos, seminarios y encuentros de carácter científico y participar en los que organicen otras entidades.
- Realizar estudios y diagnósticos tendientes a avanzar hacia una progresiva desconcentración y descentralización del área.
- Promover el desarrollo de la investigación y capacitación en la materia.
- Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus fines; y, dictar su reglamento interno, ad referendum del Poder Ejecutivo.

DEFENSORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

MISIÓN

Defender, promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran amparados por la Constitución Nacional, Provincial y las leyes que rigen la materia.

FUNCIONES

- Colaborar con el Ministerio que corresponda, en la elaboración de protocolos de actuación que beneficien el acceso a los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Mendoza
- Realizar los controles de las medidas de protección que lleven a cabo los integrantes del

Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes, a fin de establecer si existe una vulneración de sus derechos.

- Mantener, en función del punto anterior, fluida comunicación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Municipios y el Poder Judicial.
- En ejercicio de las funciones que le son propias, efectuar las peticiones, presentaciones, recursos o denuncias que correspondan ante las autoridades judiciales o administrativas.
- Poner en conocimiento de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de los niños, niñas o adolescentes.
- Monitorear, de oficio o a pedido de parte, todos los casos en los que intervenga la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a fin de determinar el ejercicio efectivo de la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes y disponer las acciones necesarias a ese fin.
- Establecer los criterios que, en función de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, deben regir en las medidas de protección que tome la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Realizar controles de expedientes o legajos de los jóvenes que se encuentran privados de libertad, cuando considere conveniente o crea que pueda haber una vulneración de derechos.

DIRECCION DE ATENCION ADULTOS MAYORES

MISIÓN

Atención integral a los adultos mayores como sujetos plenos de derechos, favoreciendo la construcción de una sociedad para todas las edades.

FUNCIONES

- Revalorizar a la vejez en el contexto social con imágenes positivas que permitan el fortalecimiento del sector.
- Crear, apoyar, estimular y fortalecer el funcionamiento y el contenido de todas las organizaciones de y para el adulto mayor, como espacios de participación y trascendencia comunitaria.
- Desarrollar tareas intersectoriales tendientes al logro de un envejecimiento activo, competente y saludable, que permita arribar a su etapa final, la vejez, en las mejores condiciones biológicas, psicológicas y sociales posibles.
- Combatir todo acto que represente discriminación, violencia, abuso y maltrato al adulto mayor tanto en el ámbito privado como institucional.
- Mejorar las condiciones y la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados en los establecimientos públicos y privados existentes en la Provincia de Mendoza.
- Capacitar en forma continua en el campo de la gerontología y servicios auxiliares.
- Mantener y optimizar las prácticas preventivo-asistenciales, cuando así resulten necesarias
- Trabajar en la actualización de las normas legales que garanticen la promoción y la protección de los derechos de los adultos mayores de nuestra Provincia y la cobertura de sus necesidades cuando así resulte necesario por situaciones de desamparo y riesgo social.
- Articular acciones cuando así resulten necesarias entre el Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes y Organismos de la Seguridad Social, en lo que hace a la salud de la población envejecida.
- Gestionar y administrar los recursos necesarios para el funcionamiento de Áreas, Departamentos, Servicios y Secciones de la Dirección de Adultos Mayores.

DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MISIÓN

Diseñar políticas públicas para la prevención, diagnóstico y tratamiento, así como disponer los medios para la rehabilitación integral de personas con discapacidad, en su familia y la comunidad y el mejoramiento continuo de las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad.

FUNCIONES

- Implementar los planes adecuados para lograr la formación laboral y/o profesional.
- Instrumentar sistemas de préstamos, subsidios, subvenciones y becas, destinados a facilitar la actividad laboral, intelectual y el desenvolvimiento social, como asimismo el tratamiento. Generar estrategias de inserción e integración laboral para discapacitados.
- Promover la creación de un banco de prótesis e instrumentos.

- Prestar asistencia técnica a las Municipalidades.
- Otorgar el certificado de discapacidad, el que contendrá la especificación de su naturaleza y su grado, como así las posibilidades de rehabilitación del afectado y la indicación de tipo de actividad laboral que pueda desempeñar, teniendo en cuenta el dictamen de la Junta Evaluadora.
- Articular acciones con los organismos de ejecución de políticas deportivas para la inclusión de la persona con discapacidad.
- Reunir toda la información sobre la problemática que plantea el tema de la discapacidad.
- Desarrollar planes especiales en la materia y dirigir la investigación en el área de la discapacidad.
- Apoyar, subsidiar, coordinar y supervisar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro, que orienten sus acciones en favor de las personas discapacitadas.
- Tener representación en diferentes instancias internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en vistas a promover los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover y fortalecer la difusión de la temática de la discapacidad en ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicos, privados y de la sociedad civil.
- Estimular a través de los medios masivos de comunicación, el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como contribuir al desarrollo del sentido de solidaridad social en la materia.
- Realizar campañas de información pública, que tiendan a la orientación y/o promoción en el plano individual, familiar y social.
- Coordinar con otras áreas del Gobierno de la Provincia, acciones que tiendan al diseño y ejecución de políticas públicas, para garantizar el pleno ejercicio de derechos de personas con discapacidad.
- Crear la Red Interministerial de rehabilitación integral de la persona con discapacidad

DIRECCION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

MISIÓN

Contribuir a garantizar el efectivo ejecución de los derechos de jóvenes y adolescentes, mediante acciones de promoción humana y comunitaria, en el nivel local.

FUNCIONES

- Promover la participación comunitaria de los jóvenes formando ciudadanos responsables y comprometidos con el entorno local
- Fortalecer las habilidades sociales de jóvenes para su exitosa inserción en el medio laboral.
- Implementar programas de vinculación de jóvenes con acciones de capacitación para el empleo y la actividad productiva.
- Ofrecer servicios de desarrollo y revalorización de las prácticas culturales de los jóvenes y sus asociaciones en todo el territorio de la Provincia
- Generar herramientas de aprovechamiento saludable del tiempo libre para los jóvenes
- Dictar, en coordinación con organismos competentes del gobierno provincial y municipal talleres y cursos de capacitación para prevención de adicciones, salud reproductiva, y prevención de enfermedades.
- Articular con el Ministerio de Seguridad la política de prevención de alcoholemia en los jóvenes.

DIRECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MISIÓN

Entender en la ejecución de los programas y acciones tendientes a asegurar la asistencia integral a niños, niñas y adolescentes protegiendo sus derechos y restituyendo los vulnerados como así también la protección y promoción de la familia como núcleo básico del desarrollo social.

FUNCIONES

- Promover el desarrollo integral de las capacidades y potencialidades de los niños y adolescentes, asegurando la protección de aquellos en riesgo social
- Promover y proteger el lazo familiar
- Receptar, ofrecer albergue y protección a menores en situación de riesgo, considerando en su tratamiento la edad, condiciones físicas y mentales y su comportamiento social, ya sea por su mandato legal o por demanda espontánea
- Prestar asistencia integral para la reinserción de niños y adolescentes

- Asistir a chicos de y en la calle.
- Releva las necesidades de asistencia de niños y adolescentes y mantener datos estadísticos sobre asistencia
- Controlar y supervisar a los establecimientos públicos y privados de asistencia y protección de menores
- Realizar la detección precoz y tratamiento de lactantes en riesgo
- Releva las necesidades de asistencia de la población objetivo y mantener datos estadísticos
- Ejecutar acciones para fortalecer el núcleo familiar con el objeto de asegurar el desarrollo psicosocial de sus miembros
- Promover el apoyo y la intervención comunitaria en el fortalecimiento de la familia y el desarrollo psicosocial de sus miembros.
- Asistir a la familia en situaciones de riesgo social

DIRECCIÓN DE PROTECCION Y PROMOCION DE DERECHOS

MISIÓN

Implementar las medidas de protección de derechos y desvinculación familiar, las cuales tienen por finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

FUNCIONES

- Recepcionar la demanda, constatar las situaciones objeto de la misma y articular ésta con los efectores de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, efectores de Políticas Públicas Universales, Ministerios, Secretarías, Direcciones del Poder Ejecutivo Provincial, Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil con intervención en la temática.
- Informar sobre el desarrollo y resultado de las derivaciones realizadas, dando cuenta de la historia de vida individual y familiar, trabajando como Oficina de Recepción de Demanda, de acuerdo a las pautas que establezca la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante el acto administrativo pertinente.
- Las medidas que están parcialmente enunciadas en el Art. 37° de la Ley Nacional N° [26.061](#), políticas públicas focalizadas, serán articuladas y seguidas por la Oficina Administrativa que corresponda por jurisdicción territorial, con responsabilidad de los actores garantes, de acuerdo al derecho vulnerado (ministerios, municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil).
- Ejecutar las medidas de protección de derechos, teniendo en cuenta el centro de vida de las niñas, niños y adolescentes, priorizando el fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.
- Constituir a los CDIF como centros de vinculación familiar y sostén de las estrategias de las medidas tomadas por esta Dirección.

DIRECCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE LA PRIVACION DE LA LIBERTAD Y EXTERNACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

MISIÓN

Aplicar las medidas de protección excepcionales, las cuales tienen por finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados.

Éstas serán por tiempo determinado y establecido por la vigencia de Código Civil, siempre y cuando, hayan fracasado las medidas de protección.

FUNCIONES

- Ejecutar las medidas de revinculación familiar como la de albergue como última medida, sea ésta en espacios propios o por convenio,
- Los profesionales y auxiliares informarán las acciones realizadas, dentro de los plazos legales, dando cuenta de la historia de vida individual y familiar y de la estrategia propuesta para la restitución del niño, niña o adolescente a su grupo familiar nuclear, extenso y/o comunitario.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Administrar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros sobre el área de su competencia, con el objeto de lograr la concreción de los fines programados y gestionar el aporte de capital humano idóneo a fin de propender a la obtención de los objetivos y metas de la Dirección en un permanente proceso de mejora de la eficiencia y eficacia de la organización.

FUNCIONES

- Eficientizar la asignación de los recursos previstos.
- Lograr que los procesos administrativos que le competen se relacionen al cumplimiento de las metas.
- Proveer información fiable y oportuna sobre la situación presupuestaria y financiera del área de su incumbencia.
- Generar sistemas de control eficientes que permitan la detección de errores y producir las correcciones oportunamente.
- Administrar el personal adecuado para el desarrollo de las actividades coordinando con las Áreas Técnicas correspondientes
- Incorporar sistemas de capacitación permanente.
- Desarrollar procesos eficaces en la gestión administrativa del personal.
- Establecer vínculos y relaciones de comunicación fluida con organismos competentes relacionados a los intereses del personal.
- Sistematizar los datos correspondientes al recurso humano.
- Coordinar y participar en la elaboración presupuestaria con el Área correspondiente.
- Efectuar la ejecución del gasto y mantener los mecanismos de control necesarios para su eficiente asignación.
- Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos de las áreas de su competencia.
- Colaborar con la elaboración de proyectos, convenios, resoluciones y decretos en materia de su competencia.
- Supervisar las actividades vinculadas con despacho general, administración de personal y asesoría letrada de las áreas a su cargo coordinando con los otros servicios existentes en la Unidad.
- Supervisar las tareas de registro y verificación del inventario de bienes de la Dirección.
- Entender en la gestión de contratación de bienes y servicios.
- Proteger la salud de los empleados definiendo políticas de salud ocupacional.
- Entender en el proceso de liquidación de sueldos.

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

MISIÓN

Construir con los efectores de la Dirección, de Políticas Públicas Universales, Ministerios, Secretarías, Direcciones del Poder Ejecutivo Provincial, Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil con intervención en la temática, la diversidad de las sanciones que den respuesta a la situación de infracción a la ley penal por parte de adolescentes.

FUNCIONES

- Recepcionar y evaluar los informes mensuales de los profesionales y auxiliares en donde se establezcan las estrategias propuestas para la restitución de los adolescentes a su grupo familiar nuclear, extenso y/o comunitario.
- Construir propuestas de revinculación familiar y territorial, sostenidas en el tiempo a fin de reafirmar redes de contención local.
- Definir acciones en el marco de la capacitación de los jóvenes al momento de su ingreso, tanto en la instancia territorial como en la de privación de libertad, como así también mecanismos para un egreso adecuado al marco de la satisfacción de sus derechos.
- Dar cumplimiento efectivo a los tratados nacionales e internacionales relacionados a la temática de jóvenes privados de libertad.
- Establecer mecanismos efectivos de articulación con las Direcciones de Protección de Derechos y Restitución de Derechos.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Administrar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros sobre el área de su competencia, con el objeto de lograr la concreción de los fines programados y gestionar el aporte de capital humano idóneo a fin de propender a la obtención de los objetivos y metas de la Dirección en un permanente proceso de mejora de la eficiencia y eficacia de la organización.

FUNCIONES

- Eficientizar la asignación de los recursos previstos
- Lograr que los procesos administrativos que le competen relacionados al cumplimiento de las

metas

- Proveer información fiable y oportuna sobre la situación presupuestaria y financiera del área de su incumbencia
- Generar sistemas de control eficientes que permitan la detección de errores y producir las correcciones oportunamente
- Administrar el personal adecuado para el desarrollo de las actividades coordinando con las Áreas Técnicas correspondientes
- Incorporar sistemas de capacitación permanente
- Desarrollar procesos eficaces en la gestión administrativa del personal
- Establecer vínculos y relaciones de comunicación fluida con organismos competentes relacionados a los intereses del personal
- Sistematizar los datos correspondientes al recurso humano
- Coordinar y participar en la elaboración presupuestaria con el Área correspondiente
- Efectuar el la ejecución del gasto y mantener los mecanismos de control necesarios para su eficiente asignación.
- Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos de las áreas de su competencia
- Colaborar con la elaboración de proyectos, convenios, resoluciones y decretos en materia de su competencia.
- Supervisar las actividades vinculadas con despacho general, administración de personal y asesoría letrada de las áreas a su cargo coordinando con los otros servicios existentes en la Unidad.
- Supervisar las tareas de registro y verificación del inventario de bienes de la Dirección.
- Entender en la gestión de contratación de bienes y servicios.
- Proteger la salud de los empleados definiendo políticas de salud ocupacional.
- Entender en el proceso de liquidación de sueldos.

DIRECCIÓN DE INTERNACIÓN JUVENIL

MISIÓN

Entenderá en la ejecución de políticas y acciones específicas tendientes a asegurar y/o garantizar la promoción, protección y restitución de derechos de los adolescentes privados de la libertad que hayan sido captados por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, adecuando su organización al marco jurídico de la Ley [26.061](#) y normativa específica a la temática, en forma conjunta con actores gubernamentales nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.

FUNCIONES

- Dar cumplimiento a los tratados internacionales y leyes nacionales y provinciales relacionados a la temática de jóvenes en conflicto con la ley penal.
- Proponer al Director de Responsabilidad Penal Juvenil la estructura orgánico funcional, determinando las dependencias del ente y dictar los reglamentos internos fijando las normas de su funcionamiento.
- Administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de todas las dependencias de la Dirección
- Diseñar programas, proyectos y acciones conjuntamente con la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, en el marco de la Ley Nacional N° [26.061](#) y Ley Provincial N° [6.354](#), a fin de abordar la situación de los jóvenes desde la perspectiva de la protección integral de derechos.
- Supervisar las prácticas de los departamentos y secciones dependientes de la Dirección.
- Ejecutar y coordinar con el resto de las direcciones, programas, proyectos, y acciones de las medidas de privación de libertad como de las alternativas a la privación de libertad.
- Asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías del joven privado de libertad a través del abordaje institucional.
- Elevar a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil un informe semestral sobre programas, proyectos y estadísticas.

DIRECCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y DE EXTERNACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

MISIÓN

Abordará en el marco del paradigma de Protección Integral de Derechos de Adolescentes,

principalmente en aquella franja que va de los 16 a los 18 años, que han sido captados por el sistema penal y que han sido derivados a un abordaje no privativo de la libertad.

Proteger, promover y restituir aquellos derechos vulnerados o en riesgo, tanto del joven derivado, como de su entorno familiar directo.

Brindará servicios tendientes a la promoción de derechos de los jóvenes y sus familias, captados por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil e inimputables coordinando en forma integral, según criterios y parámetros basados en el paradigma de protección de derechos.

FUNCIONES

- Propender a una inserción e inclusión en los ámbitos sociales, suficientemente efectivos y eficientes.
- Supervisar las prácticas de los departamentos y secciones dependientes de la Dirección.
- Propiciar en el joven derivado a la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, el desarrollo y concientización tanto de su responsabilidad frente a la sociedad como a sí mismo.
- Planificar, programar y ejecutar todas las acciones necesarias para la protección, promoción y restitución de derechos de todos los jóvenes captados por el sistema penal juvenil.
- Sugerir, desarrollar y supervisar prácticas, acciones y estrategias en el abordaje de las casuísticas derivadas, entendiendo dicho abordaje como un proceso de cooperación con el joven y su familia.
- Propiciar la articulación de acciones y convenios estableciendo acuerdos formales con todas aquellas instancias estatales y de la sociedad civil organizada.
- Facilitar el acceso de los jóvenes abordados a todos los Programas Nacionales, Provinciales y/o Municipales dirigidos a la referida franja etaria, que se encuentren en desarrollo
- Establecer relaciones estratégicas con el ámbito de la justicia a los efectos de propiciar acuerdos tanto en el abordaje como en condiciones y límites de los mismos.
- Elevar a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil un informe semestral sobre programas, proyectos y estadísticas.
- Recepcionar las demandas vinculadas a los derechos vulnerados de los jóvenes y su familia y promover su satisfacción.
- Elevar a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil informes sobre programas, proyectos y estadísticas.
- Diseñar programas, proyectos y acciones conjuntamente con la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, en el marco de la Ley Nacional N° [26.061](#) y Ley Provincial N° [6.354](#), a fin de abordar la situación de los jóvenes desde la perspectiva de la protección integral de derechos.
- Promover acuerdos para la construcción de políticas integradas e integrales que acompañen la inclusión del joven y su familia conjuntamente con municipios, Organizaciones Sociales y otras instancias del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.
- Coordinar y ejecutar capacitaciones que aseguren la inclusión y promoción de derechos para jóvenes y su familia.

DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS

MISIÓN

Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos humanos, igualdad de oportunidades y no discriminación de grupos o personas, entendiendo comprendidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva general, previstos en los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

FUNCIONES

- Garantizar la protección, difusión y promoción de los Derechos Humanos en todo el territorio provincial.
- Propender a que las políticas públicas en general y particularmente las de empleo, vivienda, salud y educación sean abordadas por un enfoque de derechos humanos.
- Fomentar desde la creación de áreas de derechos humanos en la órbita de los municipios en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la promoción de éstos.
- Diseñar y ejecutar políticas públicas y acciones de promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos.

- Proponer campañas educativas y de concientización.
- Impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en el trazado de las políticas con enfoque de derechos humanos, garantizando la participación
- Estudiar y tramitar las presentaciones de problemáticas de vulneración de derechos, como así también solicitar informes a cualquier Poder del Estado o entidades públicas o privadas, pudiendo constituirse en el lugar de los hechos a dicho efecto.
- Constituirse como parte querellante en causas penales en las que se investiguen violaciones a derechos humanos.

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

MISIÓN

Generar acciones que imparten en la superación de situaciones de discriminación y que promuevan condiciones de igualdad en el acceso a los derechos ciudadanos de todas las personas de la Provincia de Mendoza a quien les afecta de manera directa e indirecta, la problemática de género: mujeres adultas, niñas y adolescentes, personas de identidad de género trans (travestis, transexuales, transgénero) , personas con disforia de identidad, cuya identidad de género no coincida con su identidad sexual asignada al nacimiento, en todas sus edades.

FUNCIONES

- Constituir la Dirección como órgano ejecutor.
- Creación de un plan de igualdad de oportunidades Observatorio de Género.
- Favorecer la integración laboral y socioeconómica de las mujeres en situación de violencia.
- Conformación de una mesa interministerial sobre género y diversidad
- Asistir a mujeres que padecen violencia, en los términos del Art. 2 inc. g) de la Ley N° [26.485](#). De igual manera, asistir a personas de género trans, que padecen violencia motivada por pertenecer a dicho género.
- Coordinar con el Consejo Nacional de las Mujeres, políticas tendientes a erradicar la violencia y discriminación en contra de la mujer.
- Constituirse mediante convenio con el Consejo Nacional de las Mujeres, en órgano administrativo de aplicación provincial de la Ley N° [26.485](#).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y de prevención de la violencia de género.
- Articular con otras áreas del gobierno provincial para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas que implementan.

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIA

MISIÓN

Articular los distintos recursos humanos, materiales y técnicos que resulten necesarios para atender la emergencia social y humana desde un abordaje integral de la problemática y activando las capacidades territoriales.

FUNCIONES

- Diseñar políticas de atención integral de la emergencia garantizando el ejercicio pleno de los derechos de los grupos y familias en situación de riesgo.
- Asegurar la provisión de bienes, servicios y asesoramiento técnico a los individuos, familias y comunidades que se encuentren en situación de emergencia.
- Propender a la capacitación a los equipos municipales y las organizaciones sociales en gestión de riesgo y emergencia.
- Coordinar recursos humanos, técnicos, materiales e institucionales para atender situaciones de emergencia y/o catástrofe que surjan en todo el territorio de la Provincia.
- Coordinar los operativos de asistencia social y humana ante la emergencia crítica.
- Elaborar planes y protocolos de actuación ante situaciones de emergencia y catástrofe.
- Coordinar y auditar las prestaciones en el marco de las líneas descentralizadas a los Municipios destinadas a atender la emergencia social.
- Implementar medidas de abordaje integral atendiendo al corto, y mediano plazo para revertir la condición de emergencia de familias y grupos en situación de alto riesgo social.
- Administrar la provisión de ayuda estatal en caso de emergencia y catástrofe que ocasione un riesgo actual o futuro.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y ASOCIATIVIDAD

MISIÓN

Generar en coordinación con los diversos niveles de la gestión del estado provincial y, municipal, y con los distintos actores sociales y económicos, mecanismos de promoción y apoyo a micro y pequeñas empresas, unidades productivas y otras formas organizativas de la economía social.

FUNCIONES

- Entender en el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía social favoreciendo la plena integración de los actores sociales, revalorizando el territorio y las economías regionales.
- Diseñar políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de consolidar los emprendimientos de la Economía Social articulando con los municipios y las organizaciones de la sociedad civil.
- Diseñar las acciones de política social tendientes a promover la generación de nuevas oportunidades de empleo en el marco del desarrollo local, a instrumentar su registración y a favorecer la gestión asociada y el mutualismo.
- Incrementar las capacidades productivas y la generación de ingresos, a través del apoyo técnico y/o financiero orientado al fortalecimiento de emprendimientos productivos, propiciando la sustentabilidad de los mismos.
- Asesorar a los municipios en la implementación de planes, programas y proyectos de generación de empleo, de políticas sociales, económicas y sectoriales, fortaleciendo el desarrollo real de cada municipio-región y agilizando la solución de los problemas locales en coordinación con otras áreas competentes e involucradas de los gobiernos provincial y municipal.
- Participar en el diseño, aplicación y evaluación de políticas para la promoción del desarrollo local con integración regional, favoreciendo la plena inclusión de las comunidades y los actores sociales y revalorizando el territorio y las economías regionales.
- Transferir y aportar servicios profesionales de consultoría para el diseño y formulación de proyectos especiales de desarrollo, en los municipios y organizaciones de la sociedad civil de Mendoza.
- Fomentar líneas de promoción del microcrédito destinadas a los emprendimientos de los grupos con menores recursos económicos
- Incentivar la creación de espacios asociativos, el mutualismo y de concertación de la economía local.
- Establecer los lineamientos de asistencia a los emprendedores en procesos de gestión con el objeto de fortalecer el desarrollo de sus capacidades socioproductivas en el marco de la economía social.
- Integrar y mantener una base de datos actualizada de los emprendedores sociales y del estado de avance y/o resolución de sus respectivos proyectos a efectos de poder brindar información actualizada y que contribuya a la detección de aquellos grupos que hubieran alcanzado una mayor madurez asociativa a fin de aconsejar su inserción en Programas acordes a su desarrollo.
- Administrar el Mercado Artesanal Mendocino.

DIRECCION DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

MISIÓN

Promover una política alimentaria integral que prevea acciones de superación de las deficiencias alimentarias presentes y futuras, que evite la reproducción de aquellas condiciones hacia el conjunto del grupo familiar y ofrezca perspectivas de mejoramiento de la calidad de vida.

FUNCIONES

- Coordinar las acciones orientadas a gestionar, proponer y desarrollar acciones innovadoras que promuevan el acceso a derechos básicos de provisión alimentaria y nutricional y mejoren la capacitación de los adultos a cargo de la alimentación familiar y comunitaria.
- Contribuir al desarrollo de capacidades de gestión en el ámbito público y privado para la promoción de programas integrales de superación de deficiencias alimentarias actuales y futuras en la población.
- Fortalecer el entramado de instituciones públicas y privadas involucradas en la distribución de raciones alimentarias en toda la Provincia.
- Prevenir situaciones de inseguridad alimentaria a través de la capacitación y educación de la comunidad.

- Coordinar la prestación de servicios alimentarios con los distintos niveles de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil con el fin de optimizar esfuerzos y recursos.
- Desarrollar estrategias de atención transversal que apunten a la mejora de la calidad de vida de las personas asistidas por programas alimentarios, promoviendo su integración en la actividad productiva y el empleo.
- Administrar y coordinar con todos los niveles del gobierno provincial y las organizaciones de la sociedad civil raciones alimentarias.
- Colaborar con los Municipios en el desarrollo de capacidades de gestión y promoción de programas integrales de superación de deficiencias alimentarias en la población.
- Coordinar un sistema de información para el seguimiento de procesos y resultados de manera continua, facilitando la evaluación del impacto y la implementación de ajustes a la gestión.
- Coordinar programas nacionales y provinciales de atención a la población en situación de déficit alimentario.

FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (en el marco de la Ley N° 6462 y modificatorias)

MISIÓN

Asistir con recursos financieros programas y proyectos sociales orientados a favorecer el desarrollo socioeconómico, la integración y la generación de oportunidades de empleo y autoempleo en el ámbito provincial.

FUNCIONES

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la ampliación de las oportunidades de desarrollo humano y comunitario mediante aportes financieros ágiles y acordes a la demanda emergente.
- Proveer subsidios a los distintos destinatarios comprendidos en políticas, programas y proyectos gestionados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Comunidad y demás organismos del Ministerio
- Proveer subsidios de la línea de financiamiento de proyectos sociales destinados a las organizaciones de la comunidad a través de concursos.
- Efectuar controles de gestión y técnicos para determinar la calidad de las prestaciones, la frecuencia de prestación de los servicios, y las rendiciones de cuentas,
- Efectuar controles de gestión administrativos y contables para verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas a los procedimientos administrativos, la ley de Contabilidad.

Art. 3°.- Establézcase que la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 4°.- El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 5°.- Déjese sin efecto toda norma legal que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Alfredo V. Cornejo; Rubén Alberto Giacchi

PLANILLA ANEXA I

Apellido y Nombre	CUIL	Cargo de Revista a Suprimir										Nueva Situación de Revista										Jerarquía	
		Organismo					Escala/afonamiento					Organismo					Escala/afonamiento						
		Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Cantidad	U. Gestión	Jerarquía	Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Cantidad		U. Gestión
Glacchi, Rubén Oscar	20-11042899-6	1	08	01	1	1	00	07	082	1	801001	Ministro Sec. en la Cartera de Salud	1	08	01	1	1	00	07	082	1	801001	Mtro. de Salud, Desarr. Soc. y Deportes
Vacante		1	08	01	1	1	00	05	080	1	801001	Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud	1	08	01	1	1	00	05	080	1	801001	Jefatura de Gabinete
Vacante		1	08	01	1	1	00	05	080	1	801001	Subsec. de Gestión de Salud	1	08	01	1	1	00	05	080	1	801001	Subsecretario de Salud
Vacante		1	08	01	1	1	00	05	080	1	801001	Subsec. de Administ. y Planificación	1	08	01	1	1	00	05	080	1	801001	Subsec. de Administ. y Control
Vacante		1	08	75	1	2	00	09	076	1	849083	Dir. de Farmacología y Normat. de Drogas Medicam. e Insumos	1	08	75	1	2	00	09	076	1	870440	Dirección de Farmacología
Vacante		1	08	75	1	2	00	09	076	1	870440	Dir. de Gestión Prev. y Promoción	1	08	75	1	2	00	09	076	1	870440	Dir. de Preven. y Prom. de la Salud
Vacante		1	08	75	1	2	00	10	077	1	849083	Dir. Gral. de Atención Primaria	1	08	75	1	2	00	10	077	1	870440	Dirección General Metropolitana Norte
Vacante		1	08	75	1	2	00	10	077	1	870440	Dir. Gral. de Infraest. Manten. y Fiscaliz.	1	08	75	1	2	00	10	077	1	870440	Dirección General Metropolitana Sur
Vacante		1	08	01	1	2	00	09	076	1	801001	Asesor de Gabinete	1	08	75	1	2	00	10	077	1	870440	Dirección General Región Este
Vacante		1	08	75	1	2	00	08	075	1	870440	Asesor de Gabinete	1	08	75	1	2	00	10	077	1	870440	Dir. General Región Valle de Uco
Vacante		1	08	75	1	2	00	09	076	1	870440	Dir. de Adm. de Prestac. Aseguradas	1	08	75	1	2	00	10	077	1	870440	Dirección General Región Sur
Vacante		1	08	75	1	2	00	07	074	1	870440	Dir. de Tecnologías Sanitarias											
Vacante		1	08	75	1	2	00	10	077	1	870440	Dir. de Planific. y Sistemas de Inform.	1	08	75	1	2	00	10	077	1	870440	Dirección General de Planificación y Control

O.S.E.P.

MINISTRO

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

JEFATURA DE GABINETE

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

SECRETARIA PRIVADA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y
DEPORTES

